



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (21 de junio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 735

FECHA	22 DE JUNIO DE 2023
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	AYDA ORDOÑEZ MUÑOZ
DEMANDADO	JOEL CONRADO MEJIA GUTIERREZ
RADICADO	865683184001-2023-00063-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en cumplimiento del auto que antecede el apoderado judicial de la parte actora, allegó constancia de notificación personal mediante mensaje de datos de whatsapp al demandado, al abonado telefónico 3142169983, enviado el 16 de junio de 2023, adjuntando los pantallazos.

Ante lo expuesto, procede esta judicatura a revisar los anexos aportados al plenario, del cual se advierte que lo enviado corresponde, al auto admisorio de la demanda, demanda, anexos y comunicación de notificación; la cual cumple con los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por ende, esta judicatura imparte validez y aprobación a la notificación personal, para lo cual el término de traslado de la demanda fenece el 21 de julio de 2023.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez haya transcurrido el término indicado para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e840410f421b98951c1efd3a5f9ac87d106ac35bce8e274713c3e285d64888be**

Documento generado en 22/06/2023 02:41:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>